

gencia en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 15 de enero de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO A LA RESOLUCION DEL RECTOR

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 15 de enero de 2003 del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala Administrativa a:

Apellidos y nombre: Morales Camacho, Juan Carlos. DNI núm. 25.971.795, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Martínez Jurado, Antonio. DNI núm. 26.001.494, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Arjonilla Arnedo, Rafael. DNI núm. 25.969.329, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Lara Brocal, María del Carmen. DNI núm. 26.004.281, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: López Sánchez, Ricardo Nicolás. DNI núm. 45.283.291, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Fiances Hernández, María Lourdes. DNI núm. 26.011.509, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Orta Ortega, Jesús David. DNI núm. 26.032.597, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Cordón Linares, Adoración Reyes. DNI núm. 24.271.390, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Caro González, José Francisco. DNI núm. 24.268.018, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Rodríguez Manzano, Juan José. DNI núm. 09.383.102, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Higuera Aranda, Begoña de las Nieves. DNI núm. 25.994.203, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Ruiz Rabaneda, Jorge. DNI núm. 24.276.595, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: García Domínguez, María de los Angeles. DNI núm. 26.018.649, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Castilla Valverde, Juan Manuel. DNI núm. 24.295.335, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Miranda Aguayo, Germán Enrique. DNI núm. 77.325.399, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Iglesias Aguayo, M.ª Pilar. DNI núm. 25.999.138, con destino en la Universidad de Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 13 de enero de 2003, por la que se procede a la corrección de errores de la de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo V (BOJA núm. 2, de 3.1.2003).

Advertido error en la Orden de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de laboral fijo en las categorías del Grupo V, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 3 de enero de 2003, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- Página núm. 125:

Donde dice: En la base segunda 1.b, «base décima, apartado 2.b)».

Debe decir: «base undécima, punto, 1. b)».

- Página núm. 126:

Donde dice: «1.1.2. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente en las Administraciones Públicas los realizados mediante contratos para trabajos específicos sometidos al Derecho civil, mercantil o administrativo, o en régimen de colaboración social».

Debe decir: «1.1.2. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente en las Administraciones Públicas, los realizados mediante contratos para trabajos específicos sometidos al Derecho civil, mercantil o administrativo, o en régimen de colaboración social».

- Página núm. 130 , Anexo I:

Donde dice:

5031	AYUDANTE DE COCINA	IDEM ANTERIOR; REQUISITOS: CARNET MANIP. ALIMENTOS
5032	PINCHE	IDEM ANTERIOR; REQUISITOS
Debe decir:		
5031	AYUDANTE DE COCINA	IDEM ANTERIOR;
5032	PINCHE	IDEM ANTERIOR;

- Página núm 130:

Donde dice: «Yolanda Aguado Pérez».
Debe decir: «Yolanda Agudo Pérez».

- Página núm. 132:

Donde dice: «Jorge Sokolowski Pérez (CSIF)».
Debe decir: «M.ª José Machuca Montesino-Rodríguez (CSIF)».

- Página 133:

Donde dice: «M.ª del Mar Borrego Cabrera (CSIF)».
Debe decir: «M.ª José Suero Amador».

Sevilla, 13 de enero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia
y Administración Pública

RESOLUCION de 10 de enero de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), convocadas por Orden de 18 de septiembre de 2001 (BOJA núm 122, de 20 de octubre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados, dispondrán de un plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla 10 de enero de 2003.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.